



Asamblea General

Distr. general
21 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015*

Título VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 25 Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados

(Programa 21 del plan por programas bienal para el período 2014-2015)**

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	2
Orientación general	2
Sinopsis de los recursos necesarios	5
Otra información	8
Programa de trabajo	9
Anexos***	
I. Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2014-2015	19
II. Productos del bienio 2012-2013 que se suprimirán en 2014-2015	20

* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento A/68/6/Add.1.

** A/67/6/Rev.1.

*** El presente informe no contiene un anexo sobre las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión porque no hay ninguna recomendación pendiente.



Sinopsis

Cuadro 25.1

Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Recursos aprobados para 2012-2013 ^a	92 443 100
Cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General	(2 669 400)
Total de cambios en los recursos	(2 669 400)
Propuesta del Secretario General para 2014-2015 ^a	89 773 700

^a A valores revisados de 2012-2013.

Cuadro 25.2

Puestos

	Número	Categoría
<i>Presupuesto ordinario</i>		
Aprobados para el bienio 2012-2013	2	1 SGA, 1 SsG
Propuestos para el bienio 2014-2015	2	1 SGA, 1 SsG

Orientación general

- 25.1 El objetivo general del programa es garantizar la protección internacional de los refugiados y demás personas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y buscar soluciones permanentes a sus problemas en cooperación con los Estados y otras organizaciones, entre otras cosas, mediante la prestación de asistencia humanitaria.
- 25.2 El mandato del programa figura en las resoluciones de la Asamblea General 319 A (IV), en la que la Asamblea estableció el ACNUR con efecto a partir del 1 de enero de 1951, y 428 (V), en la que se aprobó el estatuto de la Oficina. La Asamblea también ha exhortado al Alto Comisionado a asegurar que los refugiados que regresan voluntariamente a sus países de origen (“repatriados”) reciban asistencia para su reintegración sostenible y a supervisar su seguridad y bienestar. Asimismo, se ha encomendado al ACNUR que se ocupe de la situación de los apátridas de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961). Además, el ACNUR proporciona asistencia humanitaria y protección a los desplazados internos, en colaboración con el Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas, sobre la base de solicitudes concretas del Secretario General o de los principales órganos competentes de las Naciones Unidas y con el consentimiento del Estado interesado. En su labor en favor de los desplazados internos y como parte de la respuesta concertada del sistema de las Naciones Unidas a esa cuestión, el ACNUR ha asumido, total o parcialmente, una responsabilidad especial en las tres esferas siguientes: protección, refugio de emergencia y administración y coordinación de los campamentos. Las necesidades de protección de las diversas categorías de personas de las que se ocupa el ACNUR, algunas de las cuales no son, o han dejado de ser, refugiados, forman también parte integrante del programa.

Nota: En los cuadros y gráficos se usan las siguientes abreviaturas: CP, categoría principal; FNCO, funcionario nacional del Cuadro Orgánico; OC, otras categorías; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG, Servicios Generales; SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General.

- 25.3 Por lo que respecta a las actividades de asistencia del ACNUR, la Asamblea amplió las disposiciones básicas del estatuto en su resolución 832 (IX). La resolución 58/153 de la Asamblea, de 22 de diciembre de 2003, relativa a la aplicación de las medidas propuestas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el objeto de fortalecer la capacidad de su Oficina para el cumplimiento de su mandato, otorgó a la Oficina un mandato renovado para hacer frente al problema de los desplazamientos forzados cumpliendo su misión con espíritu de solidaridad, responsabilidad y reparto de la carga, y con un firme compromiso de que la Oficina se convirtiera en una institución verdaderamente multilateral.
- 25.4 La base jurídica internacional de la protección de los refugiados halla su principal expresión en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Hay también diversos instrumentos regionales importantes, como la Convención de la Organización de la Unidad Africana (en la actualidad, Unión Africana) que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, aprobada en el Coloquio sobre Cuestiones de Protección Internacional en Centroamérica, México y Panamá, y la Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas. La Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia de los Desplazados Internos en África, de 2009, establece un régimen jurídico regional en relación con los desplazados internos. Los fundamentos jurídicos internacionales relativos a la situación de los apátridas se derivan de las Convenciones de 1954 y 1961. Además, otros instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención de 1989 sobre los Derechos del Niño, revisten importancia para la protección internacional de los refugiados, apátridas, desplazados internos, repatriados y otros grupos.
- 25.5 La estrategia general para 2014-2015 abarcará una gama de actividades que se llevarán a cabo en cooperación con los Estados y diversas organizaciones. Se guiará por las prioridades estratégicas globales del ACNUR e incorporará respuestas concertadas a los desafíos que afrontó la Oficina en el bienio anterior, incluido el aumento de beneficiarios de entornos urbanos y la relación cada vez más compleja entre asilo y migración. También se guiará por las promesas de contribuciones para mejorar la protección de los refugiados y las personas apátridas realizadas por los 155 Estados que participaron en el acto intergubernamental a nivel interministerial celebrado en 2011, en el que se conmemoraron los aniversarios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961).
- 25.6 Entre las actividades que deberán realizarse en 2014-2015 cabe destacar las siguientes:
- a) La aplicación de estrategias generales, en cooperación con los Estados y las organizaciones, a fin de lograr soluciones duraderas para los refugiados y otras personas afectadas, en particular por lo que atañe al regreso voluntario y, cuando proceda y sea viable, su reasentamiento y su integración local, fomentando una protección eficaz en los desplazamientos;
 - b) El fortalecimiento del régimen jurídico de protección internacional, en particular promoviendo nuevas adhesiones a los instrumentos internacionales y regionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna manera, la realización efectiva de los derechos de los refugiados y la promoción y difusión del derecho de los refugiados y los principios que rigen su protección;
 - c) El aumento y fortalecimiento de la capacidad de los países de acogida para proporcionar asilo y protección;
 - d) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR participe plenamente en la respuesta concertada y reforzada de las Naciones Unidas ante las situaciones de desplazamiento interno, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y le preste apoyo mediante su liderazgo y su capacidad de coordinación en las esferas en que se le ha

- conferido especial responsabilidad como parte del “enfoque de gestión por grupos”: protección, refugio de emergencia y administración y coordinación de los campamentos;
- e) La mejora de la planificación para imprevistos, la preparación para emergencias y la capacidad de reacción, en coordinación con otras organizaciones, para responder con eficacia y eficiencia a las situaciones de desplazamiento forzoso;
 - f) La promoción de la igualdad entre los géneros y la garantía de que el ACNUR y sus asociados incorporarán en todos los aspectos de la ejecución de programas la plena consideración de los derechos de las personas afectadas, al igual que las necesidades y capacidades particulares, determinadas mediante evaluaciones participativas, de las mujeres, los niños y las personas de edad refugiadas, los refugiados con discapacidad y otras personas con necesidades especiales;
 - g) El desarrollo de nuevas opciones para garantizar la seguridad y el carácter civil y humanitario de los asentamientos y campamentos de refugiados, así como las zonas de regreso, y el estudio de nuevas formas concretas de aumentar la seguridad del personal del ACNUR y demás personal humanitario que trabaja con los refugiados y repatriados. En ese sentido, se debe dar la consideración debida a la obligación que tienen los funcionarios de las Naciones Unidas de respetar plenamente las leyes y los reglamentos de los Estados Miembros y de cumplir sus deberes y responsabilidades para con la Organización;
 - h) El seguimiento sistemático de las recomendaciones pertinentes de los planes de acción aprobados en las conferencias internacionales recientes, en especial el plan de acción relativo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la participación de otras organizaciones humanitarias y de desarrollo, tanto nacionales como internacionales, en la prestación de asistencia humanitaria para los refugiados, los repatriados, los apátridas, los desplazados internos y las comunidades de acogida, así como en la búsqueda de soluciones duraderas;
 - i) Las actividades de promoción para prevenir y reducir los casos de apatridia y proteger a los apátridas mediante el fomento de la adhesión de los Estados a los instrumentos internacionales pertinentes y la colaboración de los Estados para facilitar la adquisición, readquisición o confirmación de la nacionalidad de las personas apátridas.
- 25.7 El programa recibe la orientación intergubernamental del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con su mandato, que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 1166 (XII). Atendiendo a la solicitud formulada por la Asamblea en esa resolución, el Consejo Económico y Social, en su resolución 672 (XXV), estableció el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, que inició sus funciones el 1 de enero de 1959. Reafirmando el mandato establecido por la Asamblea General, el Consejo decidió que el Comité Ejecutivo, que tendría las atribuciones enunciadas en la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General: a) determinaría las normas generales que habría de seguir el Alto Comisionado para preparar, ejecutar y administrar los programas y proyectos necesarios para facilitar la solución de los problemas a que se refería la resolución 1166 (XII); b) comprobaría, por lo menos una vez al año, el uso que se hubiera dado a los fondos puestos a disposición del Alto Comisionado y revisaría los programas y proyectos que propusiera o ejecutara su Oficina; y c) estaría facultado para modificar el destino que se diera a los fondos y a los programas y proyectos a que se referían los incisos a) y b) de ese párrafo y darles la aprobación definitiva. En resoluciones posteriores, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado han exhortado a la Oficina a que, en el contexto de su mandato básico, preste asistencia a otros grupos de personas que se consideran incluidos en el ámbito de competencia del Alto Comisionado. El Comité Ejecutivo, si bien fue establecido por el Consejo Económico y Social, que elige a sus miembros, funciona como órgano subsidiario de la

Asamblea General y constituye el principal órgano rector del ACNUR. El ciclo anual de reuniones del Comité Ejecutivo consta de un período anual de sesiones plenarias y varias reuniones del Comité Permanente entre períodos de sesiones. Los informes sobre los períodos de sesiones del Comité Ejecutivo se presentan a la Asamblea General como adición del informe del Alto Comisionado. En virtud de la resolución 66/134 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2009, relativa al aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo, su composición puede ampliarse de 85 a 87 Estados.

- 25.8 El Alto Comisionado, que es elegido por la Asamblea General a propuesta del Secretario General, se encarga de la dirección, supervisión y gestión generales de las actividades de este programa. Las funciones del Alto Comisionado se enuncian en el anexo del estatuto del ACNUR. El Alto Comisionado cuenta con la asistencia de un Alto Comisionado Adjunto y dos Altos Comisionados Auxiliares para la Protección y las Operaciones respectivamente.
- 25.9 La Oficina del ACNUR en Nueva York representa los intereses del ACNUR y promueve sus objetivos en la Sede y ante todas las entidades, fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas radicados en Nueva York, las misiones diplomáticas, los órganos de prensa acreditados ante las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales y fundaciones normativas destacadas reconocidas por las Naciones Unidas o que se dedican a las cuestiones políticas de que se ocupa la Organización. La Oficina de Nueva York se financia en su totalidad mediante recursos extrapresupuestarios y está integrada por siete funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores y cinco funcionarios de Servicios Generales.

Sinopsis de los recursos necesarios

- 25.10 El total de recursos que se proponen para esta sección para el bienio 2014-2015 asciende a 89.773.700 dólares antes del ajuste, lo que supone una reducción neta de 2.669.400 dólares (2,9%) con respecto al presupuesto para 2012-2013, a valores revisados. La reducción se debe a cambios en los recursos en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General.
- 25.11 La distribución de los recursos se indica en los cuadros 25.3 a 25.5.

Cuadro 25.3

Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto ordinario

	Cambios en los recursos										
	Gastos 2010-2011	Consignación 2012-2013	Ajuste técnico (efecto retardado y necesidades no periódicas)	Nuevos mandatos y cambios en los com- ponentes	En conso- nancia con la resolución 67/248	Reflejados en el informe sobre el esbozo del presupuesto ^a	Total	Porcentaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2014-2015
Programa de trabajo	83 699,4	92 443,1	–	–	(2 669,4)	–	(2 669,4)	(2,9)	89 773,7	1 275,8	91 049,5
Subtotal	83 699,4	92 443,1	–	–	(2 669,4)	–	(2 669,4)	(2,9)	89 773,7	1 275,8	91 049,5

Título VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos 2010-2011	Estimación 2012-2013	Estimación 2014-2015
	3 975 573,9	8 087 402,7	8 088 806,4
Subtotal	3 975 573,9	8 087 402,7	8 088 806,4
Total, 1) y 2)	4 059 273,3	8 179 845,8	8 179 855,9

^a A/67/529 y Corr.1.

Cuadro 25.4

Puestos

Puestos	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Personal temporario				Total			
			Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrrateados		Recursos extra- presupuestarios			
	2012- 2013	2014- 2015	2012- 2013	2014- 2015	2012- 2013	2014- 2015	2012- 2013	2014- 2015	2012- 2013	2014- 2015
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
SGA	1	1	-	-	-	-	-	-	1	1
SsG	1	1	-	-	-	-	2	2	3	3
D-2	-	-	-	-	-	-	23	23	23	23
D-1	-	-	-	-	-	-	97	97	97	97
P-5	-	-	-	-	-	-	201	201	201	201
P-4/3	-	-	-	-	-	-	1 445	1 445	1 445	1 445
P-2/1	-	-	-	-	-	-	268	268	268	268
Subtotal	2	2	-	-	-	-	2 036	2 036	2 038	2 038
Otros										
Categoría principal	-	-	-	-	-	-	403	403	403	403
Otras categorías	-	-	-	-	-	-	1 678	1 678	1 678	1 678
Subtotal	-	-	-	-	-	-	2 081	2 081	2 081	2 081
Contratación local	-	-	-	-	-	-	4 183	4 183	4 183	4 183
Servicio Móvil	-	-	-	-	-	-	34	34	34	34
Funcionario nacional del Cuadro Orgánico	-	-	-	-	-	-	751	751	751	751
Subtotal	-	-	-	-	-	-	4 968	4 968	4 968	4 968
Total	2	2	-	-	-	-	9 085	9 085	9 087	9 087

Cuadro 25.5

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Otros recursos prorrateados</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
Programa de trabajo	100,0	–	100,0
Total	100,0	–	100,0

Cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General

- 25.12 Se propone una reducción total de 2.669.400 dólares en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General. Los principales ámbitos en que se han hecho las reducciones y sus efectos se detallan en el cuadro 25.6.

Cuadro 5.6

Principales ámbitos en que se han introducido cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General

<i>Reducción de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
Programa de trabajo			
Reducción:	Reducción del subsidio para sufragar los gastos de administración y gestión del ACNUR.	–	–
Subsidio para sufragar los gastos de administración y gestión del ACNUR	Reducción neta total: 2.669.400 dólares La reducción de 2.669.400 dólares en los recursos del presupuesto ordinario destinados al ACNUR ocasionará un déficit de financiación que obligará a hacer nuevos llamamientos a los donantes para que realicen contribuciones voluntarias no asignadas a fines específicos para poder brindar protección y asistencia a las personas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En el párrafo 49 de su resolución 58/270, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones una propuesta para la aplicación progresiva del artículo 20 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con miras a su plena aplicación, a saber, que todos los gastos de administración y gestión se financiaran con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El Secretario General presentó el informe solicitado (A/59/294), en el que recomendó que se		

<i>Reducción de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
	<p>continuara aumentando gradualmente la contribución de las Naciones Unidas a los gastos de gestión y administración de la Oficina.</p> <p>El Secretario General sugirió que las propuestas de aumentos se presentaran a la Asamblea General para que las examinara en el contexto de futuros proyectos de presupuesto por programas. En el párrafo 2 de la sección III de su resolución 59/276, la Asamblea General pidió al Secretario General que incluyera en el presupuesto por programas propuestas para aumentar progresivamente las contribuciones con cargo al presupuesto ordinario a la Oficina del Alto Comisionado con miras a aplicar plenamente el artículo 20 del estatuto y reconoció que el porcentaje mencionado en el párrafo 6 del informe del Secretario General no representaba un límite máximo (es decir, que el 50,8% del total de los gastos de gestión y administración no representaba el límite máximo que se sufragaría con cargo al presupuesto ordinario).</p> <p>La reducción de 2.669.400 dólares hará que el porcentaje del total de los gastos de gestión y administración del ACNUR financiado con contribuciones del presupuesto ordinario sea del 38,3%.</p>	-	-

Recursos extrapresupuestarios

- 25.13 Se estima que los recursos extrapresupuestarios disponibles para 2014-2015 ascenderán a 8.088.806.300 dólares, lo que supone un aumento de 1.403.700 dólares (0,1%) con respecto a la estimación revisada para 2012-2013 de 8.087.402.700 dólares. Los recursos extrapresupuestarios revisados se estiman mediante una evaluación exhaustiva de las necesidades del ACNUR, nuevo método de planificación introducido en 2010 que cuenta con el respaldo del Comité Ejecutivo (véase A/AC.96/1087) y podría servir de base para las actividades de recaudación de fondos con miras a satisfacer las necesidades de la Organización.

Otra información

- 25.14 Durante el bienio 2012-2013, el Servicio de Evaluación y Elaboración de Políticas seguirá centrando sus actividades en cuestiones y operaciones de interés particular para el ACNUR y el Comité Ejecutivo. El Servicio también seguirá procurando reforzar e integrar las funciones de elaboración de políticas y evaluación, asegurar la divulgación y el aprovechamiento eficaces de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación, y promover los principios de transparencia y rendición de cuentas dentro de la Oficina. Los recursos destinados a esas actividades, que se financian íntegramente con

recursos extrapresupuestarios, se estiman en 1.941.400 dólares para el bienio, suma que incluye 1.477.600 dólares para sufragar los gastos de seis puestos (1 D-1, 1 P-5, 3 P-4 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) y 463.500 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos.

- 25.15 Está previsto producir las publicaciones periódicas y no periódicas que se resumen en el cuadro 25.7 y se especifican en los productos del programa de trabajo (véase párr. 25.19). No se prevén cambios en las actividades relacionadas con estos productos. El ACNUR seguirá publicando estadísticas demográficas sobre los refugiados y otras personas de que se ocupa la Oficina en su *Anuario Estadístico* en cumplimiento de las responsabilidades establecidas en su estatuto, al tiempo que las publicaciones no periódicas contribuirán a la formulación de políticas y a la concienciación pública con respecto a los temas prioritarios en materia de protección y otros aspectos de la situación de los refugiados y otras personas de que se ocupa la Oficina.

Cuadro 25.7

Resumen de las publicaciones

	<i>Cifras reales 2010-2011</i>			<i>Estimación 2012-2013</i>			<i>Estimación 2014-2015</i>		
	<i>Impresas</i>	<i>Impresas y Electrónicas electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>
Periódicas	–	–	8	2	–	–	2	–	–
No periódicas	–	–	–	–	12	10	–	12	10
Total	–	–	8	2	12	10	2	12	10

- 25.16 Las asociaciones operacionales y estratégicas efectivas seguirán siendo una prioridad para la Oficina, como medio de reforzar la protección, mejorar la eficiencia y fortalecer las capacidades de respuesta locales. La Oficina seguirá ampliando su marco de asociados en la ejecución y promoviendo la ejecución de sus programas por conducto de los asociados, con especial énfasis en el apoyo a los asociados nacionales. También reforzará sus capacidades de apoyo, gestión y coordinación de la información con el fin de facilitar una colaboración entre organismos más previsible y que rinda un mayor nivel de cuentas.

Programa de trabajo

- 25.17 La responsabilidad general de la ejecución del programa compete a las oficinas regionales del ACNUR; la División de Protección Internacional; la División de Gestión y Apoyo de Programas; la División de Emergencia, Seguridad y Suministros y la División de Gestión Financiera y Administrativa. Con el fin de alcanzar los logros previstos para 2014-2015, la Oficina se esforzará para mejorar la rendición de cuentas, el control financiero y programático y la gestión de los riesgos. La Oficina seguirá incorporando las reformas de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en todas sus operaciones y promoviendo sistemáticamente la innovación en la elaboración, ejecución y gestión de los programas. El programa se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el programa 21 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.

Cuadro 25.8

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Brindar protección internacional a los refugiados y demás personas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y buscar soluciones permanentes a sus problemas en cooperación con los Estados y otras organizaciones, entre otras cosas, mediante la prestación de asistencia humanitaria

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora el entorno de protección general de los refugiados y otras personas afectadas	<p>a) i) Mayor número de ratificaciones o adhesiones a las Convenciones de 1954 y 1961 relacionadas con la apatridia</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Número de ratificaciones o adhesiones a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas)</p> <p>2010-2011: 71</p> <p>Estimación 2012-2013: 80</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 89</p> <p>(Número de ratificaciones o adhesiones a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia)</p> <p>2010-2011: 42</p> <p>Estimación 2012-2013: 56</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 68</p> <p>ii) Mayor número de ratificaciones o adhesiones a la Convención de 2009 para la Protección y Asistencia de los Desplazados Internos en África</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Número de ratificaciones o adhesiones a la Convención de 2009 para la Protección y Asistencia de los Desplazados Internos en África)</p> <p>2010-2011: 8</p> <p>Estimación 2012-2013: 16</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 25</p> <p>iii) Mayor participación del personal gubernamental y de los asociados en actividades de aprendizaje relativas a las normas internacionales de protección</p>

- Medidas de la ejecución*
(Número de funcionarios gubernamentales y empleados de los asociados que participan en programas de aprendizaje sobre protección)
2010-2011: 73
Estimación 2012-2013: 448
Objetivo para 2014-2015: 450
- b) Los refugiados y otras personas afectadas que buscan protección reciben un trato justo y eficiente y una documentación adecuada
- b) i) Mayor porcentaje de refugiados y solicitantes de asilo registrados individualmente
Medidas de la ejecución
(Porcentaje de refugiados y solicitantes de asilo registrados individualmente)
2010-2011: 90
Estimación 2012-2013: 91
Objetivo para 2014-2015: 92
- ii) Mayor porcentaje de refugiados y otras personas afectadas que reciben individualmente documentos de identidad y otros documentos de carácter civil
Medidas de la ejecución
(Porcentaje de refugiados y otras personas afectadas que reciben individualmente documentos de identidad y otros documentos de carácter civil)
2010-2011: 55
Estimación 2012-2013: 55
Objetivo para 2014-2015: 60
- c) Mejora la seguridad en relación con la violencia y la explotación de los refugiados y otras personas afectadas, especialmente las mujeres y los niños
- c) i) Mayor cantidad de operaciones del ACNUR en las que ha mejorado el apoyo a las víctimas de la violencia sexual y por razón de género
Medidas de la ejecución
(Número de operaciones del ACNUR en las que ha mejorado el apoyo a las víctimas de la violencia sexual y por razón de género)
2010-2011: 8
Estimación 2012-2013: 19
Objetivo para 2014-2015: 24
- ii) Mayor porcentaje de niños no acompañados y separados para los que se ha iniciado un proceso de interés superior

- d) Se satisfacen las necesidades básicas de los refugiados y otras personas afectadas y se proporcionan servicios básicos sin discriminación y con especial consideración a la edad, el sexo y la condición física
- d) i) Mayor número de campamentos en los que las tasas globales de malnutrición aguda alcanzan los estándares mínimos
- Medidas de la ejecución*
(Porcentaje de niños no acompañados y separados para los que se ha iniciado un proceso de interés superior)
2010-2011: 33
Estimación 2012-2013: 36
Objetivo para 2014-2015: 37
- Medidas de la ejecución*
(Número de campamentos en los que las tasas globales de malnutrición aguda alcanzan los estándares mínimos)
2010-2011: 27
Estimación 2012-2013: 29
Objetivo para 2014-2015: 30
- ii) Mayor porcentaje de familias de refugiados y otras familias que tienen un alojamiento adecuado
- Medidas de la ejecución*
(Porcentaje de familias de refugiados y otras familias que tienen un alojamiento adecuado)
2010-2011: 65
Estimación 2012-2013: 65
Objetivo para 2014-2015: 66
- iii) Mayor número de campamentos donde la tasa de mortalidad de niños beneficiarios menores de 5 años se encuentra en un nivel aceptable
- Medidas de la ejecución*
(Número de campamentos donde la tasa de mortalidad de niños beneficiarios menores de 5 años se encuentra en un nivel aceptable)
2010-2011: 76
Estimación 2012-2013: 85
Objetivo para 2014-2015: 90
- iv) Mayor porcentaje de niños refugiados de edades comprendidas entre los 6 y los 13 años que están matriculados en la enseñanza primaria

- Medidas de la ejecución*
(Porcentaje de niños refugiados de entre 6 y 13 años de edad matriculados en la enseñanza primaria)
2010-2011: 69
Estimación 2012-2013: 79
Objetivo para 2014-2015: 90
- e) Los refugiados y otras personas afectadas, tanto hombres como mujeres, participan por igual en sus comunidades y se promueve su autosuficiencia
- e) i) Mayor número de lugares donde las estructuras de gestión tienen un 50% de participación femenina activa
Medidas de la ejecución
(Número de lugares donde las estructuras de gestión tienen un 50% de participación femenina activa)
2010-2011: 41
Estimación 2012-2013: 41
Objetivo para 2014-2015: 42
- ii) Mayor número de operaciones del ACNUR en las que se aplican estrategias generales para promover la autosuficiencia de los refugiados y otras personas afectadas
Medidas de la ejecución
(Número de operaciones del ACNUR en las que se aplican estrategias generales para promover la autosuficiencia de los refugiados y otras personas afectadas)
2010-2011: 16
Estimación 2012-2013: 20
Objetivo para 2014-2015: 25
- f) Se progresa en la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados con el apoyo de una cooperación internacional sostenida
- f) i) Mayor número de países en los que los refugiados y otras personas afectadas se benefician de la programación conjunta respecto de soluciones duraderas entre el ACNUR y otros organismos
Medidas de la ejecución
(Número de países en los que los refugiados y otras personas afectadas se benefician de la programación conjunta respecto de soluciones duraderas entre el ACNUR y otros organismos)
2010-2011: 26
Estimación 2012-2013: 29
Objetivo para 2014-2015: 32

- ii) Mayor porcentaje de personas que presentaron solicitudes y que han iniciado el reasentamiento
- Medidas de la ejecución*
(Porcentaje de personas que presentaron solicitudes y que han iniciado el reasentamiento)
2010-2011: 68
Estimación 2012-2013: 80
Objetivo para 2014-2015: 85
- iii) Mayor porcentaje de operaciones del ACNUR en apoyo de las autoridades nacionales con integración local de los refugiados
- Medidas de la ejecución*
(Porcentaje de operaciones del ACNUR en apoyo de las autoridades nacionales con integración local de los refugiados)
2010-2011: 90
Estimación 2012-2013: 91
Objetivo para 2014-2015: 92
- g) Se refuerzan la asociación y la capacidad de respuesta de emergencia para proporcionar la cobertura más completa posible de las necesidades de las personas afectadas
- g) i) Igual porcentaje del presupuesto del ACNUR ejecutado a través de asociados
- Medidas de la ejecución*
(Porcentaje del presupuesto del ACNUR ejecutado a través de asociados)
2010-2011: 37
Estimación 2012-2013: 37
Objetivo para 2014-2015: 37
- ii) Mayor porcentaje de emergencias en las que la primera prestación de protección y socorro ocurre en el curso de tres días a partir del inicio de una emergencia
- Medidas de la ejecución*
(Porcentaje de emergencias en las que la primera prestación de protección y socorro ocurre en el curso de tres días a partir del inicio de una emergencia)
2010-2011: 75
Estimación 2012-2013: 85
Objetivo para 2014-2015: 90

iii) Mayor número de funcionarios adecuadamente capacitados (incluidos los asociados) desplegados en situaciones de emergencia

Medidas de la ejecución

(Número de funcionarios adecuadamente capacitados (incluidos los asociados) desplegados en situaciones de emergencia cada año)

2010-2011: 170

Estimación 2012-2013: 170

Objetivo para 2014-2015: 180

Factores externos

- 25.18 Los factores externos que pueden influir en el éxito o el fracaso de las actividades previstas son, entre otros: a) el impacto incierto de la crisis financiera y económica en el mundo en desarrollo, donde se encuentran cuatro de cada cinco refugiados y una proporción incluso más alta de otras poblaciones desplazadas; b) el espacio humanitario cada vez más reducido en torno a las operaciones del ACNUR, por efecto de la naturaleza cambiante de los conflictos, el endurecimiento de la actitud de algunos gobiernos con respecto de la soberanía estatal y la mayor confusión de las esferas civil y militar; c) la creciente inseguridad de las condiciones en que la organización y sus asociados se ven obligados a trabajar; d) la reducción del espacio de asilo, en especial pero no exclusivamente en los países más prósperos del mundo, con un aumento del número de políticas de admisión y asilo restrictivas para los refugiados y los solicitantes de asilo; e) la posibilidad de asegurar la participación de los actores del desarrollo para encontrar soluciones duraderas para las poblaciones atendidas y hacer frente a los desafíos que se plantean a los refugiados y otros desplazados que se trasladan a las zonas urbanas; f) la disponibilidad constante de recursos extrapresupuestarios predecibles, flexibles y proporcionados tempranamente, con los que se financia el 98% del programa del ACNUR; y g) el carácter inherentemente impredecible de las situaciones que requieren una respuesta humanitaria del ACNUR, a pesar de los esfuerzos para mejorar los mecanismos de alerta temprana y preparación para casos de emergencia.

Productos

- 25.19 Los productos del bienio serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (recursos extrapresupuestarios):
 - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informe del Alto Comisionado para los Refugiados a la Asamblea General (2); informe del Secretario General sobre los refugiados, las personas que regresan y los desplazados internos en África (2);
 - ii) Comité Ejecutivo:
 - a. Servicios sustantivos para reuniones: Comisión Especial de la Asamblea General para el Anuncio de Contribuciones Voluntarias al Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2); preparación de las reuniones preparatorias e informativas oficiales del Comité Ejecutivo y prestación de servicios durante esas reuniones (16); preparación de las consultas preparatorias

- oficiosas del Comité Ejecutivo y prestación de servicios durante esas consultas (6); preparación de las reuniones del Comité Ejecutivo y prestación de servicios durante esas reuniones (2);
- b. Documentación para reuniones: nota anual sobre la protección internacional (2); preparación de documentos sobre cuestiones relacionadas con la supervisión, incluidas las actividades de inspección y evaluación del ACNUR (14); preparación de documentos sobre cuestiones relacionadas con el programa y el presupuesto, incluido el presupuesto por programas bienal (4); informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (2);
- iii) Comité Permanente:
- a. Servicios sustantivos para reuniones: preparación de reuniones del Comité Permanente del Comité Ejecutivo y prestación de servicios a esas reuniones (6);
 - b. Documentación para reuniones: preparación de documentos de sesión sobre diversas cuestiones en relación con la gestión del Programa (20); preparación de documentos de sesión en relación con cuestiones de finanzas, presupuesto y supervisión (16); preparación de documentos de sesión en relación con la protección y las soluciones duraderas (16); informes del Comité Permanente (8);
- b) Otras actividades sustantivas (recursos extrapresupuestarios):
- i) Publicaciones periódicas: *Anuario Estadístico* en que figuran las tendencias y las cifras mundiales de las poblaciones atendidas por el ACNUR, así como de las soluciones duraderas (2);
 - ii) Publicaciones no periódicas: trabajos de investigación sobre una serie de temas prioritarios en materia de protección (10); actualización de la información pública sobre la labor del ACNUR y cuestiones relativas a los refugiados y otras poblaciones atendidas en los sitios web en inglés y francés del ACNUR (www.unhcr.org y www.unhcr.fr) (4); actualización de la información pública sobre la labor del ACNUR y cuestiones relativas a los refugiados y otras poblaciones atendidas en los medios sociales (8);
 - iii) Misiones de determinación de hechos: misiones anuales de determinación de hechos en relación con ámbitos prioritarios del programa (6); misiones anuales de determinación de hechos en relación con la búsqueda de soluciones duraderas (6); misiones que realizará el personal directivo superior del ACNUR (Alto Comisionado, Alto Comisionado Adjunto y Altos Comisionados Auxiliares de Operaciones y Protección) (8);
 - iv) Comunicados de prensa y conferencias de prensa: conferencias de prensa para sensibilizar al público sobre cuestiones específicas relativas a los refugiados y otras poblaciones atendidas (20); reuniones para informar a la prensa sobre acontecimientos en la labor del ACNUR y situaciones relativas a los refugiados y otras poblaciones atendidas (24); campañas de sensibilización sobre temas y problemas relativos a la protección (12);
 - v) Actividades especiales: consulta internacional anual con organizaciones no gubernamentales (2); Diálogo del Alto Comisionado sobre los desafíos en materia de protección con los Estados, las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas (2); organización de actividades de información pública, materiales para los medios de comunicación y apoyo a los actos

- nacionales en relación con el Día Mundial de los Refugiados (2); apoyo administrativo y de prensa en relación con el Premio Nansen para los Refugiados (2);
- vi) Material técnico: publicación y actualización periódica de los documentos oficiales, información jurídica y otros materiales de referencia del ACNUR en el sitio web público (www.refworld.org) para que los usuarios externos tengan acceso gratuito a la información en materia de protección (2);
 - vii) Seminarios para usuarios externos: seminarios para los asociados en la ejecución de proyectos del ACNUR y funcionarios gubernamentales en relación con las esferas programáticas prioritarias (16);
 - viii) Recursos audiovisuales: publicación de galerías de fotos en el sitio web público del ACNUR (www.unhcr.org) como medio de sensibilizar al público sobre cuestiones relacionadas con los refugiados y otras poblaciones atendidas (60); vídeos (en general de 3 a 4 minutos de duración, en inglés, francés, árabe y español) sobre diversos temas relativos a los refugiados y otras poblaciones atendidas (100);
- c) Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios):
- i) Servicios de asesoramiento: asistencia a los gobiernos para establecer marcos jurídicos y administrativos nacionales coherentes con las normas de protección (4);
 - ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: programas anuales del ACNUR de capacitación sobre la protección y la gestión de las operaciones dirigidos al personal de los asociados en la ejecución no gubernamentales (8); organización de cursos de capacitación relacionados con la emergencia para el personal del ACNUR, los gobiernos, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (8); organización de cursos sobre derecho de los refugiados junto con el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo (Italia) (2);
 - iii) Proyectos sobre el terreno: preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que promuevan un entorno de protección favorable, en cooperación con diversos asociados en la ejecución (2); preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que promuevan soluciones duraderas, en cooperación con diversos asociados en la ejecución (2); preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que promuevan procesos de protección imparciales, en cooperación con diversos asociados en la ejecución (2); preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que promuevan la seguridad frente a la violencia y la explotación, en cooperación con diversos asociados en la ejecución (2); preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que apoyen las necesidades básicas y los servicios esenciales, en cooperación con diversos asociados en la ejecución (2); preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que apoyen la participación comunitaria y la autogestión, en cooperación con diversos asociados de ejecución (2);
- d) Servicios de conferencias, administración y supervisión (presupuesto ordinario):
- Traducción y servicios de revisión editorial: revisión editorial en inglés de todos los documentos del Comité Ejecutivo y el Comité Permanente (102); traducción al francés de todos los documentos del Comité Permanente y determinados documentos del Comité Ejecutivo (80).

25.20 La distribución de los recursos se indica en el cuadro 25.9.

Cuadro 25.9

Recursos necesarios

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 348,2	1 348,2	2	2
No relacionados con puestos	91 094,9	88 425,5	–	–
Subtotal	92 443,1	89 773,7	2	2
Recursos extrapresupuestarios	8 087 402,7	8 088 806,4	9 085,0	9 085,0
Total	8 179 845,8	8 178 580,1	9 087,0	9 087,0

- 25.21 De conformidad con el artículo 20 del Estatuto del ACNUR, ningún gasto distinto de los gastos administrativos derivados del funcionamiento del ACNUR se financiará con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y todos los demás gastos relativos a las actividades del Alto Comisionado se financiarán mediante contribuciones voluntarias. Si bien en el Estatuto no se definen los “gastos administrativos”, sobre la base de una definición ofrecida por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en un informe presentado a la Asamblea General en su séptimo período de sesiones (véase A/2157, parte III), se ha interpretado que la expresión designa los gastos distintos de los gastos operacionales y los gastos correspondientes de gestión.
- 25.22 La suma de 89.773.700 dólares propuesta para el bienio 2014-2015 comprende: a) los créditos para los puestos del Alto Comisionado y el Alto Comisionado Adjunto (1.348.200 dólares); y b) un subsidio que se utilizará para los gastos administrativos del ACNUR (88.425.500 dólares). La reducción del subsidio en 2.669.400 dólares pone en manifiesto que los cambios están en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General, como se indica en el cuadro 25.6.
- 25.23 La práctica de suministro de fondos al ACNUR en forma de subsidio, en lugar de recursos relacionados con puestos y recursos no relacionados con puestos, para sufragar los gastos administrativos de la Oficina del Alto Comisionado se inició en el bienio 2002-2003. Con ello se pretendía simplificar el proceso presupuestario del ACNUR y la medida se sometería a examen al cabo de tres bienios, tal como se indica en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/6 (Sect. 23), párr. 23.20). En consecuencia, en 2008 se presentó a la Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre el examen del sistema de la suma fija y la experiencia adquirida en los tres bienios, a saber: 2002-2003, 2004-2005 y 2006-2007 (véase A/63/537). La Asamblea, en la sección VII de su resolución 63/263, se pronunció a favor del mantenimiento de la suma fija para la financiación del ACNUR en futuras presentaciones del proyecto de presupuesto por programas, como recomendó la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/616, párr. 10).

Anexo II

Productos del bienio 2012-2013 que se suprimirán en 2014-2015

<i>A/66/6 (Sect. 25), párrafo</i>	<i>Producto</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Motivo de la supresión</i>
25.22 a) i)	Informe del Secretario General sobre el estatuto de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia, Georgia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia)	2	Si bien el ACNUR prevé que el Secretario General siga solicitando la asistencia del ACNUR en la preparación de su informe sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia, Georgia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), el mandato legislativo con respecto a los informes de 2014 y 2015 no se había establecido cuando se preparó la solicitud del presupuesto ordinario.
25.22 a) ii)	Preparación de las consultas preparatorias oficiosas del Comité Ejecutivo y prestación de servicios durante esas consultas	14	En el bienio 2012-2013, el producto incluía la negociación de conclusiones y decisiones del Comité Ejecutivo. En 2012 se hizo evidente que informar por separado de las numerosas y continuas negociaciones resultaba poco práctico, ya que las negociaciones daban lugar a conclusiones y decisiones del Comité Ejecutivo sobre las que se informaba en el marco de otros productos. Así pues, la supresión de 14 productos relacionados con estas negociaciones no supone una menor carga de trabajo para la secretaría del ACNUR ni tiene consecuencias en la ejecución de los programas.
25.22 a) ii)	Informes sobre los períodos de sesiones 63º y 64º del Comité Ejecutivo	2	Error en el programa de 2012-2013. La inclusión de esos informes se debió a la duplicación por error de un producto. Son el mismo producto que el “informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado”.
25.22 c) iii)	Preparación, ejecución y vigilancia de proyectos anuales dirigidos a las poblaciones afectadas de las zonas urbanas, en cooperación con diversos asociados de ejecución	2	Producto racionalizado: las actividades relativas a este producto se realizarán en el marco de los siguientes productos: 1) preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que promuevan un entorno de protección favorable, en cooperación con diversos asociados en la ejecución; 2) preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que promuevan soluciones duraderas, en cooperación con diversos asociados en la ejecución; 3) preparación, ejecución

<i>A/66/6 (Sect. 25), párrafo</i>	<i>Producto</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Motivo de la supresión</i>
			y seguimiento de proyectos anuales que promuevan procesos de protección imparciales, en cooperación con diversos asociados en la ejecución; 4) preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que promuevan la seguridad frente a la violencia y la explotación, en cooperación con diversos asociados en la ejecución; 5) preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que apoyen las necesidades básicas y los servicios esenciales, en cooperación con diversos asociados en la ejecución; y 6) preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que apoyen la participación comunitaria y la autogestión, en cooperación con diversos asociados de ejecución.
Total		20	